SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CJG/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N°518 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1589 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 03; Resolución Exenta N°312 de 17 abril de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Rancagua suscribieron con fecha 26 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº312 de fecha 17 de abril de 2020, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades.

3º. Que, debido a un error involuntario de redacción, se estipuló en la cláusula octava del convenio en cuestión, un monto incorrecto relativo a la suma de dinero correspondiente a la cuarta remesa de los dineros que Sernameg debe transferir al ejecutor.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 29 de diciembre de 2020.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, suscrito por las partes con fecha 2 9 diciembre de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Centro de la Mujer"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CENTRO DE LA MUJER

En Rancagua a 29 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **CLAUDIA JOFRÉ GOEDE**, cédula nacional de identidad [redacted],, ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Plaza Los Héroes Nº445, comuna de Rancagua, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Rancagua, suscribieron con fecha 26 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº312 de fecha 17 de abril de 2020, de la Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en sentido de corregir el monto de dinero de la cuarta remesa correspondiente a la transferencia del SernamEG, el cual adolece de un error de tipeo.

TERCERO. Modificación que se introduce.

La **cláusula Octava "Compromisos Financieros/administrativos del Sernameg"** del convenio en comento, señala:

4. " cuarta remesa de ***$24.665.321.- (veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos veintiún pesos)****, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a. *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

b. *Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior."*

Por el presente acto, as partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando el cambio que a continuación se indica:

4. *"Cuarta remesa de* ***$24.655.321.- (veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiún pesos)****, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a. *exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

b. *Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior."*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Jofré Goede**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Eduardo Soto Romero** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de conformidad a lo previsto en el artículo 63 letra a) del DFL1, de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral de la Sexta Región de fecha 28 de noviembre del año 2016, así como en el Decreto Exento N°5022 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde consta la asunción de funciones del Alcalde Titular.

TO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la modificación de convenio que por este acto se aprueba, no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA JOFRÉ GOEDE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad Rancagua
- Archivo